



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° : 16.002

INFORME FINAL N° 29, DE 2012, SOBRE
PROGRAMA TRANSVERSAL DE AUDITORÍA
AL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL PERÍODO
2011, EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD
DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN,

22 JUN. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012 y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, se efectuó una auditoría, con el objeto de establecer el endeudamiento de la Municipalidad de Concepción al 31 de diciembre de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad determinar el origen y composición del endeudamiento del municipio en el periodo precitado, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido al respecto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias; y la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336

Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

El examen incluyó la totalidad de los antecedentes recabados respecto de las obligaciones de pago de la entidad por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos, administración de recursos de terceros, entre otras, así como los compromisos monetarios adquiridos por la entidad edilicia, derivados de obligaciones de pago futuro.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE
JNC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La información utilizada fue proporcionada por la señora Rosa Torres Albornoz, jefe del departamento de contabilidad y presupuesto y puesta a disposición de esta Contraloría General el 19 de marzo de 2012.

Antecedentes Generales

Para el presente programa se ha debido considerar las diversas normas que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, como el decreto ley N° 1.263 de 1975, que contiene la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contempla una serie de preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal.

En este sentido, cabe recordar que la ley N° 18.695, en su artículo 50, preceptúa que las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado, lo que armoniza con el artículo 2º, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, el que determina que el sistema de administración financiera del Estado comprende los servicios e instituciones que señala, entre los cuales se menciona expresamente a las municipalidades, las cuales para estos efectos, se entenderá que forman parte del Sector Público.

Enseguida, es útil recordar que el artículo 39, inciso segundo, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975 -ubicado en el Título IV "Del crédito público", de ese cuerpo legal-, establece el concepto de deuda pública, indicando que estará constituida por aquellos compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro o de empréstitos públicos internos o externos.

A su turno, la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, capítulo cuarto, sobre plan de cuentas del sector municipal, establece que la deuda corriente comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.

Por otra parte, corresponde citar también el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, que establece, en lo pertinente, que "Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes, y de determinados servicios".

El resultado de la auditoría consta en el preinforme de observaciones N° 29/12, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Concepción mediante oficio N° 6.775 de 2012, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el oficio N° 804 de 2012, la que ha sido debidamente analizada para la emisión del presente informe final.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia, arrojó el siguiente resultado:

1. DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS MONETARIOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

1.1. Deuda corriente a corto plazo.

De manera previa, cabe precisar que el oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005, capítulo quinto, sobre estados financieros, establece que un pasivo debe clasificarse pasivo corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En este contexto, el examen practicado determinó que la Municipalidad de Concepción, al 31 de diciembre de 2011, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$ 7.437.778.921, cuyo detalle consta en anexo N° 1.

En la respuesta se informa que el saldo de la cuenta 214 "Depósitos de terceros" por \$ 5.839.720.449, incluye como deuda la suma de \$ 5.479.467.200, correspondiente al saldo de la cuenta 214-05 "Administración de fondos", la que a juicio del municipio no constituye deuda en su totalidad, debido a que dicha cuenta debe analizarse en conjunto con la cuenta 114-05 "Aplicación de fondos", la cual al 31 de diciembre de 2011 mantenía un saldo de \$ 1.645.302.244. Agrega que las mencionadas cuentas no han sido cerradas contablemente, debido a que al cierre del citado ejercicio, se encontraban rendiciones pendientes por parte de las unidades técnicas que administran esos programas.

Considerando lo indicado en el párrafo precedente, en la respuesta se indica que la deuda disminuiría a \$ 3.834.164.956, monto que se encuentra respaldado con la disponibilidad en moneda nacional, de los cuales \$ 2.784.067.984, corresponden a los fondos depositados en la cuenta corriente al 31 de diciembre de 2011, destinados a pagar la demolición de los edificios dañados por el terremoto del 27 de febrero de 2010.

Finalmente, manifiesta que el saldo de la cuenta 21409 "Otras obligaciones financieras por \$ 360.253.249, está constituido por dineros de otras cuentas complementarias que contablemente se han registrado como fondos de terceros, necesarios para pagar compromisos de diversa índole, por lo cual se infiere que estos montos también se encuentran debidamente financiados.

En relación con los planteamientos formulados por el municipio corresponde señalar que, las obligaciones originadas por recursos recibidos en calidad de administración de fondos, se extinguían una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

vez que la entidad receptora proceda a rendir cuenta a la unidad otorgante sobre la utilización de los respectivos valores, ello, en concordancia con las normas contables establecidas en la circular N° 60.820 del año 2005 y la Resolución N° 759 de 2003, sobre procedimiento de rendiciones de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República. Asimismo, el cálculo de la deuda se efectuó sobre la base de la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos elaborado por el municipio al 31 de diciembre de 2011, de tal manera que lo señalado en la respuesta, en relación con los otros rubros, no constituyen elementos que hagan variar los montos indicados.

1.2. Deuda corriente a mediano y largo plazo y deuda pública.

En el mismo tenor, el mencionado oficio circular define el pasivo no corriente, como todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable.

Al respecto, la fiscalización efectuada estableció que la citada entidad comunal presentaba, al 31 de diciembre de 2011, una deuda correspondiente a la naturaleza señalada de \$ 9.777.635.892. En anexo N° 2, se desglosa su composición.

En la respuesta se indica que el monto señalado incluye el total de las cuentas mantenidas en el grupo 23 "Deuda Pública" por \$ 7.404.432.882, compuesto en parte por \$ 5.950.379.865, correspondiente al préstamo BID que se arrastra desde el año 1982. Sobre el particular se señala que no se cuenta con las instrucciones para cerrar la mencionada cuenta contable.

Añade que sin perjuicio de lo anterior, se informa que se adoptaran las medidas pertinentes para efectuar el cierre definitivo de esa cuenta y depurar los estados financieros conforme con las instrucciones que se les imparta.

Agrega, que el saldo de la cuenta "Deuda pública" incluye \$1.454.053.017 correspondiente a la contabilización de un leasesback contratado por la municipalidad hace 10 años, acatando las instrucciones impartidas en el procedimiento N° A-9 consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, que en esa fecha, señalaba que para ese tipo de operación, el pago de las cuotas debían registrarse como gasto en los períodos correspondientes, no obstante, este municipio, optó por registrar contablemente el monto de dicha fuente de financiamiento, tanto en las cuentas de pasivo de largo plazo, como en la cuenta de activo 123-06-04 "Bco. Desarrollo lease back préstamo", por lo cual se compensan, no produciendo incremento o detrimento en el patrimonio institucional.

Agrega que, conforme a lo indicado en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Concepción no adeudaría el monto de \$ 7.404.432.882, dado que corresponden a montos registrados contablemente, los cuales no implicarán desembolso alguno, correspondiendo efectuar los ajustes contables pertinentes, en cuanto al leasesback, este se regularizó el 2 de mayo de 2012, quedando a la fecha dos cuotas de 1.039,28 UF cada una más la opción de compra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte se indica que la deuda registrada en la cuenta 221-07 "Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal" por \$2.193.394.369, arrastra un saldo de antigua data correspondiente al devengamiento masivo de permisos de circulación vehicular por el total del parque automotriz que maneja la dirección de tránsito, no obstante, no todos esos contribuyentes pagan su patente en la Municipalidad de Concepción, acumulando anualmente estos montos como obligación al fondo común municipal.

Sobre el particular se informa que se ha instruido al departamento de contabilidad y presupuesto para que en conjunto con la dirección de tránsito y la empresa SMC, que presta los servicios informáticos del sistema de giros y de contabilidad, para que se efectúen los reversos o ajustes a modo de reflejar el saldo que realmente corresponda al municipio. En relación con ello, no se adjuntó a la respuesta el documento en el cual conste la mencionada instrucción.

Cabe agregar que la municipalidad está obligada a remitir mensualmente a la Tesorería General de la Republica los montos correspondientes al fondo común municipal por los montos efectivamente percibidos, lo cual se ha realizado oportunamente.

Por último se indica en la respuesta que la cuenta 22102 "Fondos de Terceros" arrastra un saldo desde el año 2007, correspondiendo a la cuenta 2210701 "Al fondo común municipal", por lo cual se realizó el ajuste 1-259 el 2 de mayo de 2012, el cual no se adjuntó en la respuesta.

Respecto de los comentarios y análisis incorporados en la respuesta, cabe indicar que ellos no modifican lo señalado por este Organismo Fiscalizador, toda vez que básicamente constituyen explicaciones relativas a la conformación y origen de los saldos contenidos en el Balance de Comprobación y de Saldos del municipio, razón por la cual se mantiene lo expuesto por esta Contraloría.

2. SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA E INSTRUCCIONES APPLICABLES A LA MATERIA.

2.1. Presupuesto Municipal.

Sobre el particular, cabe consignar que el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone, en lo que interesa, que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, como asimismo, los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.

En la especie, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se constató que ese cuerpo colegiado en sesión extraordinaria N° 15, de 14 de diciembre de 2010, rechazó el presupuesto municipal presentado originalmente por el alcalde en octubre de 2010.

Al respecto cabe indicar que por medio del decreto alcaldicio N° 331 de 01 de abril de 2011 se pone en vigencia el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2011, según lo instruido por el oficio N° 19.422 de este organismo de control.

2.2. Análisis de partidas que conforman el pasivo de la Municipalidad de Concepción.

El examen practicado al registro de las operaciones efectuadas por esa entidad edilicia, contempló la verificación de la aplicación de la normativa contable contenida en el oficio circular C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, que aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y los procedimientos establecidos sobre la materia en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, y sus modificaciones, relativo a las siguientes partidas:

a) Empréstitos internos, cuenta 231-02.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone esta Entidad Fiscalizadora, se comprobó que la referida partida contable, al 31 de diciembre de 2011, consignaba un saldo de \$ 7.404.432.882.

Consultado el jefe del departamento de contabilidad y presupuesto, mediante certificado N° 1 de abril de 2012, informó que dicho saldo se compone por \$ 1.454.053.017, correspondiente a la contratación de un lease back el 11 de julio de 2002, con el objeto de pagar la deuda municipal ordenada por sentencia ejecutoriada respecto de profesores beneficiarios de la asignación artículo 40 del decreto ley N° 3.551.

A su vez, el saldo de la cuenta incluye \$ 5.950.379.865, correspondiente a un préstamo solicitado por el Ministerio del Interior al Banco Interamericano de Desarrollo, en el año 1982 aproximadamente, transferido a las municipalidades para financiar programas de construcción de viviendas y de casetas sanitarias.

Respecto a lo anterior, el municipio no proporcionó antecedentes que acrediten haber efectuado gestiones tendientes a regularizar dicha cuenta, pese al tiempo transcurrido, situación que distorsiona el pasivo registrado por esa entidad comunal.

En la respuesta se indica que respecto al préstamo solicitado por el Ministerio del Interior al Banco Interamericano de Desarrollo, se adoptaran las medidas pertinentes para proceder de acuerdo con lo que instruya este organismo contralor para proceder a realizar el cierre de esa cuenta y depurar los estados financieros conforme con las instrucciones que se les imparta.

Al respecto, el municipio debe requerir al organismo que le remitió los fondos, las instrucciones relativas a la forma de proceder con el saldo que se mantiene en dicha cuenta, de cuyo resultado deberá informar a esta Contraloría dentro del plazo que para el efecto se otorgue. Ello sin perjuicio de las atribuciones que en materia contable dispone esta Entidad Fiscalizadora.

En cuanto a la contabilización de un leaseback contratado por la municipalidad en el año 2002, se informa que el procedimiento efectuado por el municipio para registrar esta operación, se realizó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

conforme al procedimiento A-09, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio CGR N° 36.640, sin perjuicio que en el año 2010 se actualizó el mencionado manual incluyendo el procedimiento A-11.

No obstante lo anterior, por medio de ajuste contable N° 1-302 del 2 de mayo de 2012, se regularizó la situación saldando las cuentas 23102 "Empréstitos internos" y la cuenta 1230604 "Bco. Desarrollo Lease back préstamo".

En la respuesta se adjunta copia del comprobante de movimiento contable mencionado, por lo cual este Organismo de Control da por superada la observación, ello sin perjuicio de señalar que el procedimiento A-09 mencionado en la respuesta hace referencia al devengamiento y pagó de las cuotas de leasing, en tanto que el A-08 indica la forma de registrar el devengamiento de la fuente de financiamiento originada en un contrato de leasing y del reconocimiento de los intereses diferidos. Sobre la base de dicho procedimiento el municipio deberá registrar la obligación por las dos cuotas pendientes de pago, debiendo remitir a esta contraloría los antecedentes que acrediten la contabilización de las cuotas mencionadas en el plazo que para el efecto se otorgue.

b) Depósitos de terceros, cuenta 214.

De acuerdo con los antecedentes examinados, se comprobó que la referida partida contable, al 31 de diciembre de 2011, consignaba un saldo de \$ 5.839.720.449.

Al respecto cabe señalar que en la composición del saldo señalado, se incluyen proyectos finalizados, los cuales mantienen montos pendientes de rendición o devolución provenientes del año 2010, registrados en el ítem 214-05 "Administración de Fondos" por \$ 741.184.315, cuyo detalle se muestra en anexo N° 3.

Del mismo modo las cuentas 214-09 "Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal)" mantiene al 31 de diciembre de 2011, un saldo de \$ 360.253.249, en el cual se incluyen partidas provenientes de los años 1993 al 2009 por \$ 151.704.066, cuyo detalle se muestra en anexo N° 4.

Al respecto, de la indagatoria practicada se estableció que esa entidad comunal no ha efectuado gestiones administrativas tendientes a rendir cuenta de los fondos de que corresponda y a regularizar la situación de otros, de acuerdo con su origen y condiciones bajo las cuales fueron ingresados al municipio.

En la respuesta se señala que, los saldos de las cuentas 214-05 "Administración de Fondos", se encuentran compensados por su contrapartida con la cuenta 114-05 "Aplicación de Fondos en Administración" por \$ 721.863.87 donde se refleja el pago, por los cuales se ha solicitado a las unidades correspondientes, las rendiciones aprobadas por el organismo que otorgó los fondos, para proceder a regularizar contablemente esos saldos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto a las cuentas 214-09 "Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal)" se indica que a la fecha se ha ajustado \$14.056.865, por otra parte se ha solicitado a las unidades responsables del manejo de estos fondos, la documentación que permita regularizar los saldos existentes.

Se adjunta a la respuesta una planilla con la situación actual de los saldos regularizados y con las acciones de coordinación que se han efectuado con las direcciones involucradas para regularizar los saldos observados.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que los argumentos señalados en la respuesta se refieren ajustes y acciones adoptadas para regularizar los saldos observados, sin embargo no se adjunta la documentación respaldatoria derivada de tales ajustes.

c) Documentos caducados, cuenta 216-01.

Producto de la revisión practicada, se observó que la entidad auditada registraba, al 31 de diciembre de 2011, la suma de \$ 56.059.312, en la precitada cuenta contable.

En este contexto, es dable anotar que el citado Oficio Circular C.G.R. N° 60.825, de 2005, en materia de acreedores por cheques caducados, establece que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Enseguida, precisa que en el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios.

Sobre la materia, la autoridad comunal señala que el saldo de \$ 56.059.312, que se consigna en los estados financieros de la Municipalidad en la cuenta 216-01, corresponde efectivamente a movimientos contables por cheques caducados, respecto de los cuales no se ha cumplido el plazo legal que permite reconocerlo como ingresos presupuestarios conforme con la normativa anteriormente referida.

d) Obligaciones por aportes al fondo común municipal, cuenta 221-07.

En relación a la materia, se debe precisar, en primer término, que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al fondo común municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

Estudiado el balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2010, se comprobó que la aludida cuenta contable consigna un saldo de arrastre de \$ 2.042.101.832. Enseguida, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estableció que el saldo en dicho rubro al 31 de diciembre de 2011, ascendían a \$ 2.193.394.369.

Al respecto cabe hacer presente que el saldo de esta cuenta se ha visto incrementado debido a que el municipio registra el devengamiento de la totalidad del rol de patente de circulación, los cuales no necesariamente se van a convertir en una corriente real de recursos para el municipio al no ser percibidos.

En el mismo tenor, de la revisión practicada a los movimientos de las obligaciones devengadas por esa entidad comunal a beneficio del fondo común, por impuestos municipales, se determinó, además, que el ente edilicio cumplió con lo instruido por esta Contraloría General mediante oficio circular C.G.R. N° 36.640, de 2007.

No obstante lo anterior, se determinó una diferencia de \$ 3.795.802, entre los montos abonados en la cuenta 111-08, "Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal" y los cargos efectuados en la cuenta 215-24-03-090-001 y 215-24-03-092-001 por las transferencias efectuadas en el ejercicio por dicho concepto.

En la respuesta se indica, que el saldo de la cuenta 221-07 "Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal" por \$ 2.193.394.369, corresponde al devengamiento masivo de permisos de circulación vehicular por el total del parque automotriz que maneja la dirección de tránsito, no obstante, no todos esos contribuyentes pagan su patente en la Municipalidad de Concepción, acumulando anualmente estos montos como obligación al fondo común municipal.

Al respecto se indica que se ha instruido al departamento de contabilidad y presupuesto que en conjunto con la dirección de tránsito y la empresa SMC que presta los servicios informáticos del sistema de giros y de contabilidad, para que se efectúen los reversos o ajustes a modo de reflejar el saldo que realmente corresponde al municipio.

En relación a la diferencia de \$ 3.795.802 que se produce entre lo abonado en cuenta 11108 "Fondos por enterar al Fondo Común Municipal", y los cargos efectuados en la cuenta 2403090001 y 2403092001, el municipio explica que se debe a los ajustes efectuados durante el período 2011, los que corresponden a giros emitidos y percibidos que deben ser rebajados de la contabilidad.

En atención a lo informado, esta contraloría mantiene la observación, toda vez que no se han materializado los ajustes mencionados en la respuesta, situación que deberá ser acreditada documentalmente a esta Contraloría Regional, en el plazo que para el efecto se otorgue.

e) Pasivos por clasificar, cuenta 222-01.

La Municipalidad de Concepción no mantiene saldo al 31 de diciembre de 2011 en la citada partida contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

f) Operación leaseback y leasing.

La Municipalidad de Concepción suscribió con fecha 11 de julio de 2002, un contrato de leaseback con el Banco Del Desarrollo, a través del cual vendió el inmueble ubicado en la calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 525 de Concepción por un monto de \$ 1.556.149.776. Asimismo, en ese acto contrató un leasing por el citado inmueble, en 119 cuotas iguales mensuales y sucesivas ascendentes a 1.237 UF cada una.

La citada transacción fue autorizada por el Ministerio de Hacienda, a través de oficio N° 325, del 8 de mayo de 2002, y el contrato derivado de ésta, aprobado por el concejo mediante acuerdo N° 92-23-2002, del 5 de julio de 2002, y sancionado por decreto alcaldicio N° 519, del 10 de julio de 2002.

Sobre el particular, cabe señalar que con fecha 7 de noviembre de 2005, se suscribe un nuevo contrato de lease back, con el Banco Santander-Chile por la compra de la deuda realizada por el mencionado banco al Banco Del Desarrollo. Asimismo, en ese acto contrató un leasing por el citado inmueble, en 80 cuotas ascendentes a 1.039,28 UF cada una.

El mencionado contrato se aprobó por el concejo mediante acuerdo N° 47-7-2005, del 13 de octubre de 2005, y sancionado por decreto alcaldicio N° 1.182, del 14 de octubre de 2005.

El examen practicado permitió corroborar que la entidad registró la deuda derivada del citado contrato en la cuenta 231-02 "Empréstitos Internos". Al respecto cabe señalar que, para conocer cuál ha sido el comportamiento de la deuda de la Municipalidad de Concepción, se consideró las obligaciones presentadas en los balances de comprobación y de saldos elaborados al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, verificando que el saldo de la cuenta no ha sufrido variaciones aún cuando se ha pagado mensualmente las cuotas.

Lo señalado en el párrafo precedente, se debe a que el municipio no registra el cargo contable a la cuenta 231-02 "Empréstitos Internos", al momento del pago de la cuota, contraviniendo lo señalado en el procedimiento A-11, sobre operaciones de venta de bienes de uso con arrendamiento posterior – leaseback, con la modalidad de leasing financiero, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007.

En la respuesta se indica que esta operación se registro conforme al procedimiento A-09, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio CGR N° 36.640, sin perjuicio que en el año 2010 se actualizó el mencionado manual incluyendo el procedimiento A-11.

No obstante lo anterior, por medio de ajuste contable N° 1-302 del 2 de mayo de 2012, se regularizó la situación saldando las cuentas 23102 "Empréstitos internos" y la cuenta 1230604 "Bco. Desarrollo Lease back préstamo".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta se adjunta copia del comprobante de movimiento contable mencionado, por lo cual este Organismo de Control da por superada la observación, ello sin perjuicio de señalar que el procedimiento A-09 mencionado en la respuesta, hace mención al devengamiento y pagó de las cuotas de leasing, no obstante en el A-08 se indica el registro correspondiente al devengamiento de la fuente de financiamiento originada en un contrato de leasing y del reconocimiento de los intereses diferidos. En base al procedimiento mencionado, el municipio deberá registrar la obligación por las dos cuotas pendientes de pago, debiendo remitir a esta contraloría los antecedentes que acrediten la contabilización de las cuotas mencionadas en el plazo que para el efecto se otorgue.

2.3. Registro de los compromisos contraídos por la Municipalidad de Concepción.

Al respecto, corresponde señalar que conforme lo previsto en el capítulo V, clasificación por grado de afectación presupuestaria, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las entidades deben contar con un registro especial que permita identificar las instancias previas al devengamiento de las obligaciones financieras

Dicho registro debe consignar datos relevantes como la cuenta presupuestaria y los compromisos adquiridos por la municipalidad, siendo el último, respaldado por las órdenes de compra, contratos o licitaciones.

En este tenor, de los documentos recabados consta que dicha entidad comunal ha implementado el referido instrumento administrativo, acorde lo exige el mencionado texto legal.

2.4. Sobre deuda exigible y flotante.

En esta materia, el examen selectivo efectuado determinó compromisos pendientes de pago por \$ 35.205.776, que al término del ejercicio del año 2011, no se encontraban registrados como deuda exigible, no obstante cumplían con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del sistema contable vigente. El detalle consta en anexo N° 5.

Lo anterior, generó que la deuda flotante del año 2012, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2011 por la cifra de \$ 1.541.999.160, se encuentre subvaluada en dicha cifra; la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2012 en dicho monto.

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio del devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2011, impartidas por esta Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

General, por oficio C.G.R. N° 79.693, de 2011, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de 2011.

Por ende, la citada deuda al 31 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 35.205.776, debió haberse contabilizado e informado como exigible, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N° 57.602, de 2010).

Sobre la materia, se informó en la respuesta que del monto observado \$ 34.448.012 corresponden a sentencias ejecutoriadas por causas que fueron informadas por la dirección jurídica al departamento de contabilidad y presupuesto, con posterioridad al 31 de diciembre de 2011, por lo que no se contaba con la información necesaria para reflejar estas obligaciones a dicha fecha.

Al respecto, los argumentos señalados en la respuesta se refieren a procedimientos de tramitación interna en el municipio y no a la inexistencia de la obligación, razón por la cual la observación se mantiene, debiéndose remitir a este Organismo de Control la información emitida con motivo de la regularización contable de la deuda, en el plazo que para el efecto se otorgue.

2.5. Cuentas corrientes.

En primer término, es necesario indicar que, para el manejo de los recursos financieros la Municipalidad de Concepción, mantiene las siguientes cuentas corrientes:

Concepto	Nº Cuenta corriente / Banco
Fdos.Municip.Cta.	53309.171175 / BancoEstado
Fdos.Preven.Drogas.	53309172694 / BancoEstado
Fdos.Ote.	53309172813 / BancoEstado
Fdos.Fosis.	53309172856 / BancoEstado
Fdos.Mideplan	53309000206 / BancoEstado
Cuenta Principal	11065007 / Banco Santander-Santiago
I.Munic.Concep-Jzdo.Plcia.Loc.	11124038 / Banco Santander-Santiago
I.Munic.Concep.C Proyect.Urb-Al.	11130666 / Banco Santander-Santiago
Comuna Segura	61764437 / Banco Santander-Santiago
Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fndr)	61764488 / Banco Santander-Santiago

En este sentido, cabe hacer presente que, todas las cuentas bancarias individualizadas en el cuadro precedente, tienen asignada una cuenta contable analítica que consigne su movimiento.

2.5.1. Apertura y cierre.

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de las cuentas corrientes individualizadas en el punto anterior, cuentan con la debida autorización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta institución.

2.5.2. Conciliación Bancaria.

En torno a este punto, se comprobó que esa entidad comunal, efectúa la conciliación bancaria señaladas anteriormente

Sobre el particular, este Organismo Contralor, mediante Oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

Para dichos efectos, al mes de diciembre de 2011, se examinaron las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes señaladas anteriormente cuyos movimientos fueron cotejados con el libro mayor analítico, el balance de comprobación y de saldos, el listado de cheques girados y no cobrados y las cartolas bancarias respectivas, cuyo resultado arrojó las diferencias, que se indican, las cuales figuraban como partidas de ajustes en las respectivas conciliaciones:

a) La conciliación de la cuenta corriente N° 11-06500-7, cuyo código contable es 111.03.01, presenta las siguientes partidas registradas por el banco pero no contabilizados por el municipio: giros o cargos por \$ 35.808.443 y abonos por \$ 111.595.736. Asimismo se incluye la suma de \$ 25.372.129, por concepto de depósitos contabilizados por el municipio pero no registrados por la institución bancaria.

En la respuesta se señala que los abonos por \$ 111.595.736 corresponden a fondos depositados principalmente al 31.12.2011, los cuales se reflejan contablemente los primeros días del mes de enero de 2012, en cuanto a los \$ 25.372.129, señala que estos montos no son conciliados dado que en la contabilidad se encuentran agrupados y en los registros del banco están desagregados, por lo tanto el sistema de conciliación bancaria no regulariza estos montos en forma automática, agrega que para corregir lo anterior, se van a desagregar los montos registrados en la contabilidad de tal forma de que sean conciliadas.

En atención a lo informado, se mantiene la observación, toda vez que el municipio no proporciona los antecedentes documentales que acrediten lo señalado y que den cuenta de que se han clarificado las mencionadas partidas, para lo cual corresponde que se practique el análisis pertinente y se informe de ello a esta Contraloría en el plazo que para el efecto se otorgue.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) La conciliación de la cuenta corriente N° 53309000206, cuyo código contable es 111.02.12, denominada fondos MIDEPLAN, incluye la cifra de \$ 6.590.884 bajo el concepto de depósitos en tránsito y la cantidad de \$ 24.909.883, como diferencias por ajustar.

En la respuesta se indica que los montos incluidos bajo el concepto de depósitos en tránsito, se ingresaron el 9 de enero de 2012 por \$ 4.565.884 y el 11 de enero de 2012 por \$ 2.025.000.

Respecto a los montos consignados como diferencias por ajustar, se indica que se regularizaron por medio de los comprobantes contables N° 1-237 del 30 de abril de 2012 por \$ 24.700.000, 1-265 del 11 de mayo de 2012 por \$ 16.300, 1-266 del 11 de mayo de 2012 por \$ 20.000 y una diferencia correspondiente al un reintegro del programa autoconsumo por \$173.583, se regularizó por medio de decreto de pago N° 6.813 del 23 de mayo de 2012.

Lo informado no permite levantar la observación, toda vez que no adjuntó la documentación que acredite los ajustes mencionados, debiendo remitirse dichos antecedentes a este Organismo de Control en el plazo que para el efecto se otorgue.

c) La conciliación de la cuenta corriente N° 11-12403-8, cuyo código contable es 111.03.05, denominada Juzgado de Policía Local, muestra la suma de \$ 3.992.266 como cargos bancarios no contabilizados por la municipalidad.

En la respuesta, no se mencionan acciones tendientes a corregir la situación observada, razón por lo cual ésta se mantiene, sin perjuicio de lo cual, corresponde que se remitan los antecedentes aclaratorios a este Organismo Fiscalizador, dentro del plazo que para el efecto se otorgue.

d) La conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 61-76448-8, cuyo código contable es 111.03.09, denominada FNDR, presenta abonos bancarios no contabilizados por el municipio por la cifra de \$ 4.411.000.

Al respecto, se informa que dicha operación corresponde a un depósito en tránsito por \$ 4.411.000, el cual se ingresó el 26 de enero de 2012, sin embargo no se adjuntó la documentación que acredite el ingreso mencionado, antecedente que deberá ser remitido a este Organismo de Control en el plazo que para el efecto se otorgue.

2.5.3. Cheques pendientes de cobro.

En las referidas conciliaciones se consignaban, documentos caducados por \$ 605.487, sin que hayan sido ingresado tales valores al movimiento de fondos, reconociendo simultáneamente en la cuenta contable código 216-01 "Documentos Caducados", las respectivas obligaciones, El detalle consta en anexo N° 6.

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

registrarse en la cuenta 216-01, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 o 5 años, según se trate de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008).

El municipio informa que la situación señalada se encuentra regularizada al mes de mayo del presente año, mediante la emisión de los respectivos comprobantes, sin embargo éstos no se adjuntaron a la respuesta, razón por la cual se mantiene lo observado.

3. EXAMEN DE CUENTAS.

El examen practicado a una muestra de los gastos imputados a las cuentas 215-22 "C x P Bienes y Servicios de Consumo", 215-24-03-090 "Al fondo común municipal", 215-26-01 "Devoluciones", 215-29 "C x P Adquisición de Activos no Financieros", 215-31 "C x P Iniciativas de Inversión" y 215-34-07 "deuda flotante" detallada en anexo N° 7, determinó que, en términos generales, las operaciones se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además, de contar con la documentación de respaldo correspondiente, a excepción de lo que se indica a continuación:

Mediante el comprobante de egreso N° 1.480 del 16 de junio de 2011, asociado a decreto de pago N° 1.715, se paga la factura N° 1.049 del 20 de diciembre de 2010, de Constructora Carlos García Gross y Cía. Ltda. Por \$ 56.599.470, imputando la cuenta 215-31-02-004-007-036 "PMB-Construcción conjunto habitacional Vicuña Mackenna" afectando el presupuesto del año 2011, no obstante debió haber sido devengada en el año 2010.

El municipio informa que la factura N° 1.049 se recibió con el correspondiente V°B° el 5 de enero de 2011, además el proyecto se ejecuta con fondos remitidos por el Ministerio del Interior a través de la SUBDERE, monto depositado el 2 de junio de 2011.

Al respecto, aun cuando la observación está referida a una operación acaecida en un ejercicio presupuestario concluido, ésta se mantiene, en el sentido de que en lo sucesivo las obligaciones deben registrarse en el período en que las transacciones que la generan, quedan perfeccionadas desde el punto de vista legal o de la práctica mercantil, situación que ocurrió en la situación descrita según consta, en los antecedentes adjuntos al decreto de pago, por cuanto el oficio N° 1.640 del 27 de diciembre de 2010, por medio del cual el Alcalde del municipio envía antecedentes del proyecto al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los cuales se incluye la factura N° 1.049, con lo que se verifica que el municipio recibió tal documento en el periodo 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Sobre el particular, cabe anotar, primeramente, que el artículo 27, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que es competencia de la unidad de administración y finanzas, remitir a la precitada subsecretaría, en el formato y por los medios que ésta determine y proporcione, los antecedentes a que se refieren las letras c) y d), de ese texto legal

Acotado lo anterior, cabe anotar que, en el portal de dicha subsecretaría no se presenta la deuda correspondiente a la Municipalidad de Concepción.

Al respecto cabe indicar que la citada deuda fue informada el 26 de marzo de 2012, por la entidad edilicia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante archivo de datos denominado "Detalle de pasivo consolidado", del Sistema Nacional de Información Municipal, SINIM.

Sobre el particular se observa que se informó una deuda de \$ 1.525.228.469, la que difiere con lo registrado en el balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2011, cuyo monto corresponde a \$ 1.541.999.160.

En virtud de lo precedentemente expuesto, el 14 de abril de 2012, se envía un nuevo archivo a la citada subsecretaría, razón por la cual se efectúa una nueva confrontación entre la deuda informada y lo registrado en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2011, determinándose que éstas coinciden.

4.2. Cumplimiento de obligaciones en relación con el concejo municipal.

a) Dirección de administración y finanzas.

Al respecto, cabe tener presente que, conforme lo dispuesto en el artículo 27, letra c), de la anotada ley N° 18.695, la unidad de administración y finanzas de la entidad edilicia, tiene la obligación de entregar trimestralmente al concejo municipal, el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosados por cuentas por pagar.

En este contexto, del cotejo realizado entre la información contenida en el cuarto informe trimestral, y la consignada en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2011, se constató que la deuda consultada, corresponde a la informada al concejo municipal.

b) Dirección de control.

En lo relativo a este punto, cabe señalar que la letra d) del artículo 29 de la referida ley N° 18.695, dispone que a la unidad encargada del control le corresponderá colaborar directamente con el concejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá, entre otros, un informe trimestral acerca de las materias que indica la norma.

En este tenor, la comparación efectuada entre los pasivos registrados en el cuarto informe trimestral y, los consultados en el balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2011, se comprobó que la deuda consultada en el referido estado contable, corresponde a la informada por el director de control al concejo municipal.

4.3. Informes contables remitidos a la Contraloría General.

Por circular N° 79.816, de 2010, este Organismo Contralor puso en conocimiento de las municipalidades, las fechas establecidas para la presentación de los informes contables y de presupuestos correspondientes al ejercicio 2011, siendo el plazo máximo fijado para remitirlos, los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone este Órgano de Control, la Municipalidad de Concepción dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por esta Contraloría General, al remitir los informes contables a diciembre de 2011.

En este orden de ideas, cabe señalar que, cotejado una muestra de los saldos registrados en el informe contable del mes de diciembre de 2011, en particular, balance de comprobación y de saldos, con el obtenido durante la fiscalización, se estableció que no existían diferencias entre ellos.

4.4. Deuda previsional.

Sobre el particular, y como cuestión previa menester resulta indicar que, a solicitud de este Organismo de Control, la Superintendencia de Pensiones informó, mediante oficio N° 7.214, de 2012, que la Municipalidad de Concepción al 31 de diciembre de 2011, no presenta deuda por imposiciones previsionales.

En este mismo contexto, el Instituto de Previsión Social, a través del oficio N° 1204-092, de 2012, precisó que esa entidad comunal registraba una deuda actualizada al 19 de marzo de 2012, de \$ 17.112.392, la cual incluye montos impagos desde el año 1982 al 2009, según se detalla en anexo N° 8.

Acotado lo anterior, cabe puntualizar que, conforme los registros contables de esa entidad edilicia al 31 de diciembre de 2011, no se mantiene deuda por concepto de cotizaciones previsionales. Observándose al efecto, una diferencia respecto de lo informado por la referida institución, situación que deberá ser aclarada por el municipio.

En la respuesta se señala que la deuda mencionada corresponde a los señores Juan Aballay Fritis, funcionario del departamento de educación municipal y el señor Jorge Salazar Roa, ex funcionario del mismo, razón por la cual se ha informado al respecto al mencionado departamento para que adopte las medidas pertinentes, aclare e informe a la brevedad sobre esta situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a lo informado, esta Contraloría Regional mantiene la observación señalada, sin perjuicio de indicar que los antecedentes que se deriven de las gestiones realizadas por el municipio deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, dentro del plazo que para el efecto se otorgue.

4.5. Acciones judiciales.

Consultado acerca de las causas que cuentan con sentencia de término desfavorable para la entidad edilicia, la directora de asesoría jurídica municipal a través del oficio N° 381, de 30 de marzo de 2012, señaló las causas que a la fecha de la auditoria se encuentran vigentes en los Tribunales Civiles y Laborales de Concepción, de los cuales se encuentran ejecutoriadas las siguientes.

Causa	Monto \$	Tribunal	Fecha Notificación
9387-2008	3.273.700	1ro civil de Concepción	Notificado al municipio el 23.08.2011
2425-2005	2.895.000	2do civil de Concepción	Notificado al municipio el 16.01.2012
6000-2007	1.500.000	3er civil de Concepción	No se ha notificado al municipio
3857-2010	1.085.000	3er civil de Concepción	Notificado al municipio el 23.03.2012

Al respecto cabe señalar que la causa rol N° 9387-2008, no se encontraba devengada en el año 2011, no obstante se notificó al municipio en ese periodo.

Respecto a las causas informadas como ejecutoriadas en el portal del Poder Judicial, se debe indicar que estas se encontraban pagadas al 31 de diciembre de 2011, a excepción de la causa rol N° C-468-2008, la cual se pagó el 16 de enero de 2012 por medio del egreso N° 46, situación observada en el punto 2.4 sobre deuda exigible y flotante.

5. RATIOS.

En el marco de la referida fiscalización y, con el objeto de determinar los aspectos favorables y desfavorables de la situación económica y financiera de la municipalidad, se procedió a establecer los índices financieros que a continuación se individualizan:

5.1. Ratios financieros.

5.1.1. Coeficiente de ingresos propios.

Sobre el particular, corresponde hacer presente, en primer término, que éste indicador mide el porcentaje de ingresos propios en relación al ingreso total. Con ello se busca establecer la capacidad para generar ingresos propios que existe en la municipalidad, en relación a la totalidad de los ingresos percibidos en un momento dado o, a través del tiempo. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{CIP} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{20.259.181.087}{23.650.732.412} = 86 \%$$



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al efecto, aplicada la ecuación indicada se obtuvo que los ingresos propios de ese municipio, representan el 86 % de los ingresos totales.

5.1.2. Coeficiente de dependencia fondo común municipal.

Al respecto, debe precisarse que, dicho índice mide el grado de dependencia que tiene la entidad comunal en relación al Fondo Común Municipal. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{CFCM} = \frac{\text{Fondo Común Municipal}}{\text{Ingresos Propios}} = \frac{2.521.334.404}{20.259.181.087} = 12\%$$

En este orden, el coeficiente de que se trata alcanzó a un 12%, lo que demuestra, por una parte, que la entidad edilicia mantiene una baja dependencia del Fondo Común

5.1.3. Coeficiente de solvencia económica.

En relación con la materia, cabe puntualizar que, el mencionado coeficiente mide la capacidad que tiene la entidad edilicia para financiar las acciones comunales básicas, así como su propio aparato de administración. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{CSE} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos de operación}} = \frac{20.259.181.087}{16.535.409.683} = 1,23$$

Puntualizado lo anterior y efectuada la referida operación matemática, se estableció para el año 2011 un coeficiente de solvencia económica de 1,23, no obstante ello cabe indicar, que al cierre del referido ejercicio, dicho municipio concluyó con una deuda exigible de \$ 1.541.999.160.

En relación con este coeficiente, corresponde señalar que en los gastos de operación no se incluyen las transferencias efectuadas en el año 2011 a los departamentos de administración de educación y salud, las cuales pese a no estar conceptualizados como gastos de operación, significan transferir recursos que se contemplan en el presupuesto de gastos del municipio, los cuales para el año 2011 alcanzaron a \$ 2.855.000.000. Asimismo, no se consideró en la determinación de los gastos de operación, los valores pagados el año 2011, por servicio de la deuda proveniente del año anterior, por la suma de \$ 1.565.121.176, los cuales en su mayor parte corresponden a dicho rubro.

5.2. Índices de liquidez.

5.2.1. Razón corriente.

De manera previa, cabe precisar que el indicado índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activo de ese municipio. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{11.695.497.845}{9.810.981.931} = 1,19$$

En este sentido, cumple señalar que, efectuado el cálculo en referencia, se obtuvo que la unidad de financiamiento a corto plazo alcanzó a un 1,19, del cual es posible colegir que la entidad comunal cuenta con capacidad para pagar sus deudas, sin embargo, con el fin de complementar la información proporcionada por dicho ratio y contextualizar los rubros con los respectivos valores que intervinieron en su cálculo, se hace necesario formular los siguientes alcances:

a) No se consideró en los activos corrientes, los saldos de las cuentas ingresos por percibir códigos 115.12.10.001 "Morosos Dirección de Tránsito" y 115.12.10.002 "Morosos Rentas y Patentes", provenientes de años anteriores por la cifra de \$ 3.472.727.087, con la finalidad de no distorsionar el resultado determinado en el cálculo de este índice, en consideración a la incierta recuperación de la suma señalada.

b) Tampoco se consideró en los activos corrientes el rubro 131.05.01 denominado "Acumulación de Costos Infraestructura Sanitaria", por la suma de \$ 1.138.608.023, por no tener el atributo de liquidez necesario para incorporarlo en este índice, dado que su realización no va a tener como contrapartida el ingreso de recursos al municipio y considerando que dicha cuenta no ha tenido movimiento desde períodos anteriores al 2007.

c) Se incluye en los Activos Corrientes, los saldos de las cuentas 115.03.01 denominadas "Patentes y Tasas por derechos" por la cifra de \$ 3.697.884.702 y 115.03.02 relativa a "Permisos y Licencias" por \$ 532.483.704, montos que no fueron pagados por los contribuyentes en el ejercicio 2011 y que por ende, pasan a constituir ingresos por percibir para el año 2012, sin embargo, dado el comportamiento de estos conceptos en períodos anteriores, tampoco existe certeza respecto de su total recuperación.

5.2.2. Prueba ácida.

Al respecto, es dable indicar que el presente indicador, mide la misma relación que el informado en el punto anterior; no obstante considera las partidas que son fácilmente realizables, situación que lo hace más exigente.

En relación con ello, corresponde precisar que para su cálculo se consideraron las mismas premisas del ratio anterior, toda vez que en el activo corriente no se consideró los bienes de consumo y de cambio que figuran en el rubro 131.05.01, por la razón explicada en la letra b) del punto 5.2.1., de tal forma que su resultado es igual al índice anterior, tal como se observa en la siguiente fórmula:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de C y C})}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{11.695.497.845}{9.810.981.931} = 1,19$$



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5.3. Razones de apalancamiento.

5.3.1. Endeudamiento

En primer término, se debe hacer presente que el mencionado índice representa el porcentaje de participación de los acreedores, ya sea en el corto o en el largo plazo, en los activos, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar a la municipalidad para que se haga efectivo el pago de las deudas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} = \frac{17.215.414.813}{36.284.513.763} = 0,47$$

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,47, la que indica que el 47% del total de los activos de esa entidad municipal, ha sido financiado con recursos de terceros.

5.3.2. Endeudamiento a largo plazo.

Sobre el particular, cumple indicar que esta razón muestra la proporción de los activos de la municipalidad que son financiados con deuda. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Largo Plazo} = \frac{\text{Pasivo no Corriente}}{\text{Total Activo}} = \frac{7.404.432.882}{36.284.513.763} = 0,20$$

Precisado lo anterior, cabe anotar que, practicada la mencionada ecuación, se estableció una razón de 0,20, de la cual, se desprende que ese municipio no presenta un riesgo ante posibles demandas por acreedores para el pago de las deudas.

5.3.3. Capital de trabajo.

Al respecto, es necesario precisar que la señalada razón corresponde a una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. Enseguida, el capital de trabajo es lo que le queda a la organización luego de pagar sus deudas inmediatas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = 1.884.515.914$$

De la aplicación de la precitada fórmula se obtuvo que esa municipalidad presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, habida consideración a que la razón de capital de trabajo arrojó un resultado de \$ 1.884.515.914, sin embargo se hace necesario formular los siguientes alcances, respecto de los activos corrientes, con el fin de complementar la información proporcionada por dicho ratio y contextualizar los rubros con los respectivos valores que intervinieron en su cálculo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) No se incluyen en los activos corrientes, los saldos de las cuentas ingresos por percibir códigos 115.12.10.001 "Morosos Dirección de Tránsito" y 115.12.10.002 "Morosos Rentas y Patentes", provenientes de años anteriores por la cifra de \$ 3.472.727.087, con la finalidad de no distorsionar el resultado determinado en el cálculo de este índice, en consideración a la incierta recuperación de la suma señalada.

b) Tampoco se consideró en los activos corrientes el rubro 131.05.01 denominado "Acumulación de Costos Infraestructura Sanitaria", por la suma de \$ 1.138.608.023, por no tener el atributo de liquidez necesario para incorporarlo en este índice, dado que su realización no va a tener como contrapartida el ingreso de recursos al municipio y considerando que dicha cuenta no ha tenido movimiento desde períodos anteriores al 2007

c) Se incluyen en los activos corrientes los saldos de las cuentas 115.03.01 denominadas "Patentes y Tasas por derechos" por la cifra de \$ 3.697.884.702 y 115.03.02 relativa a "Permisos y Licencias" por \$ 532.483.704, montos que no fueron pagados por los contribuyentes en el ejercicio 2011 y que por ende, pasan a constituir ingresos por percibir para el año 2012, sin embargo, dado el comportamiento de estos conceptos en períodos anteriores, tampoco existe certeza respecto de su total recuperación.

6. OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN.

6.1. Confirmación de Proveedores.

En la presente auditoría, se procedió a circularizar a los siguientes proveedores que figuran como recurrentes dentro del período auditado, respecto de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2011 por parte de la municipalidad.

Proveedor	Rut	Saldo Adeudado Según Registros \$
Essbio S.A.	96.579.330-5	7.778.280
C.G.E. Distribución S.A.	99.513.400-4	588.442.643
Centro De Manejo De Residuos Concepción S.A. (Cermarc)	99.575.960-8	61.208.742
Dimensión Ltda.	99.538.350-0	174.459.455
Gas Sur S A	96.853.490-4	6.886.046
Sodimac S.A.	96.792.430-K	383.415
Telefónica Empresas Ctc Chile S.A.	90.430.000-4	22.200.000
Krause Latorre Y Maiz Ltda	88.650.400-4	147.971.129
Smc Ltda.	86.130.200-8	21.629.704
Patroll Internacional S.A.	83.314.800-1	264.382
Consultoría Técnica Asitec Ltda.	79.993.910-K	56.681.714
Imp.Y Dist.De Rep.Norte Sur Ltda	79.908.630-1	102.840
Empresa Servicio Himce Ltda	78.137.180-7	17.864.156
Mafura Servicios Generales Limitada	76.440.690-7	62.713.239
Constructora Rvg Ltda.	76.059.145-9	-
Olea Cornejo José Miguel	15.713.896-0	371.161



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De los proveedores señalados a la fecha de término de la auditoría se recibió respuesta de ESSBIO S.A., Centro de manejo de residuos Concepción, CEMARC, Dimensión LTDA., SODIMAC S.A., SMC Ltda., Importadora y distribuidora de repuestos norte sur LTDA, Empresa Servicio HIMCE Ltda. y José Miguel Olea Cornejo.

En la información contenida en la respuesta de Dimensión LTDA., Importadora y distribuidora de repuestos norte sur LTDA y la Empresa Servicio HIMCE Ltda., se verificó la concordancia con la deuda registrada por el municipio.

Respecto a José Miguel Olea Cornejo, el municipio indica que mantiene una deuda de \$ 371.161, sin embargo la empresa en su respuesta informa que no existiría tal obligación.

En cuanto a la deuda indicada por los proveedores ESSBIO S.A., Centro de manejo de residuos Concepción (Cermarc) y SMC Ltda., esta difiere con la señalada por el municipio.

Proveedor	RUT	Monto según empresa \$	Monto según municipio \$	Diferencia \$
ESSBIO S.A.	96.579.330-5	7.820.926	7.778.280	42.646
CERMARC	99.575.960-8	127.043.862	61.208.742	65.835.120
SMC LTDA.	86.130.200-8	55.153.601	21.629.704	33.523.897

En la respuesta se señala que la diferencia establecida entre la información contable del municipio y el saldo indicado en la respuesta de la empresa CEMARC, se debe a que esta última consideró pendiente de pago el servicio prestado durante el mes de noviembre de 2011, el cual se pagó el 30 de diciembre de 2011 con cheque N° 2102898 por \$ 61.730.652, la diferencia por \$ 4.104.468 se pagó el 27 de enero de 2012.

En cuanto a la confirmación realizada por los proveedores ESSBIO S.A., y SMC Ltda., se informa que la respuesta se envió a esta Contraloría Regional, sin copia al municipio, razón por la cual solicitan dicha información para poder aclarar la diferencia establecida.

En atención a lo informado, esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación en cuanto a la diferencia en la respuesta de la empresa CEMARC por el saldo de \$ 4.104.468, toda vez que no adjuntó la documentación que acredite el pago mencionado, antecedentes que deberán ser remitidos a esta Contraloría Regional, en el plazo que para este efecto se otorgue al igual que los relativos a la confirmación de los proveedores ESSBIO S.A., y SMC Ltda. Incluidos en los anexos N° 9 y N° 10 del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.2. Departamento de Administración de Educación de Concepción.

Al 31 de diciembre del año 2011, el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Concepción, presentaba según el Balance de Comprobación y de Saldos obligaciones por la suma de \$ 4.478.374.892, cuya composición a nivel de cuentas es la siguiente:

Códigos	Descripción	Deuda al 31/12/2011 en \$
214	Depósitos de Terceros	1.390.439.908
215	Acreedores Presupuestarios	482.502.784
216	Ajustes Disponibilidades	-
221	Cuentas por Pagar	2.605.432.200
231	Deuda Pública Interna	-
Total Deuda al 31/12/2011		4.478.374.892

Sobre el particular cabe señalar, que los conceptos con mayor incidencia en la referida deuda, son los siguientes:

a) El monto de \$ 2.605.432.200, que figura en el rubro “Cuentas por Pagar”, corresponde a las obligaciones con la Subsecretaría de Educación por anticipos de subvención.

b) En la cuenta “Depósitos de Terceros”, se incluyen, entre otras, deudas previsionales por la cifra de \$ 700.759.099; obligaciones por retenciones voluntarias por \$ 242.745.297 y “Otras Obligaciones Financieras” por la suma de \$ 261.664.398.

6.3. Departamento de Administración de Salud de Concepción

Respecto al Departamento de Administración de Salud de Concepción al 31 de diciembre del año 2011, presentaba según el Balance de Comprobación y de Saldos obligaciones por la suma de \$ 707.060.275, cuya composición a nivel de cuentas es la siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Códigos	Descripción	Deuda al 31/12/2011 en \$
214	Depósitos de Terceros	629.288.291
215	Acreedores Presupuestarios	18.830.669
216	Ajustes Disponibilidades	58.941.315
221	Cuentas por Pagar	-
231	Deuda Pública Interna	-
Total Deuda al 31/12/2011		707.060.275

Sobre el particular, las partidas componentes del rubro “Depósitos de Terceros”, corresponden a recursos en administración y el saldo de “Ajustes a Disponibilidades” está conformado por el valor de los cheques caducados.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, corresponde concluir lo siguiente:

1. La Municipalidad de Concepción, al 31 de diciembre de 2011, registró en sus estados financieros una deuda corriente a corto plazo ascendente a \$ 7.437.778.921, en tanto que sus obligaciones a mediano y largo plazo alcanzaron a \$ 9.777.635.892. Por su parte, los departamentos de administración de educación y de salud municipal, al cierre del citado ejercicio presentaban obligaciones por la cifra de \$ 4.478.374.892 y \$ 707.060.275, respectivamente.
2. La deuda flotante del año 2012, ascendente a \$ 1.541.999.160, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2011, se encontraba subvaluada en \$ 35.205.776, por concepto de compromisos pendientes de pago que no fueron considerados como deuda exigible de dicho año.
- 3.- En consideración a que el municipio no adjunta los antecedentes documentales que respalden los planteamientos contenidos en su respuesta y dado que lo informado no aporta nuevos elementos respecto de los alcances formulados, corresponde mantener las observaciones signadas en los acápitres que se indican: título 2 sobre cumplimiento de la normativa e instrucciones, numeral 2.2 análisis de partidas que conforman el pasivo de la municipalidad de Concepción; letra a) respecto a que no se han efectuado gestiones tendientes a regularizar el saldo de las cuentas 231-02 empréstitos internos; letra b) sobre la falta de gestiones administrativas tendientes a rendir cuenta de los fondos mantenidos en las cuentas 214 depósitos de terceros; letra d) sobre el saldo de arrastre en la cuenta 221-07 “Obligaciones por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aportes al fondo común municipal" correspondiente a patentes que no necesariamente van a ser percibidos en el municipio; numeral 2.4 sobre las causas ejecutoriadas devengadas en un periodo posterior al correspondiente; 2.5 sobre cuentas corrientes, numeral 2.5.2 conciliación bancaria, letra a), b), c) y d) sobre partidas que deben ser analizadas y ajustadas contablemente; 2.5.3 sobre cheques girados y no cobrados caducados sin ser registrados como tal en la cuenta 216-01; título 3 relativo a examen de cuentas, en relación con la falta de oportunidad en el devengamiento de factura y, lo consignado en el título 6, otras observaciones derivadas del examen, numeral 6.1 sobre la confirmación de proveedores que presentan diferencias entre estos y el saldo pendiente de pago indicado por el municipio; 4.4 sobre la confirmación del Instituto de Previsión Social, relativa a una deuda de la entidad comunal no registrada en la contabilidad, en el entendido de que ello debe ser aclarado por el departamento de administración de educación municipal.

4.- De acuerdo con los antecedentes remitidos y las medidas adoptadas por la autoridad comunal, se dan por salvadas la observaciones consignadas en los numerales, 2.2 sobre análisis de partidas que conforman el pasivo de la Municipalidad de Concepción; letra a) y f) respecto a la operación de leaseback, sin perjuicio de lo cual, el municipio deberá registrar la obligación correspondiente a las dos cuotas por pagar, debiendo remitir a esta contraloría los antecedentes que acrediten la contabilización de las cuotas mencionadas.

5.- La Municipalidad de Concepción deberá remitir a este Organismo Fiscalizador todos los antecedentes documentales a los cuales alude en su respuesta, situación que se indica en las observaciones que se mantienen. De igual modo deberá informar sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas. Para dar cumplimiento a lo señalado, se otorga un plazo de 20 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

COMPOSICIÓN DE DEUDA CORRIENTE A CORTO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nº Cuenta	Nombre cuenta	Saldo 2011 en \$
21405	Administración de Fondos	5.479.467.200
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público – Sector Municipal)	360.253.249
21410	Retenciones Previsionales	-
21411	Retenciones Tributarias	-
21412	Retenciones Voluntarias	-
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
	Total cuentas 214 Depósitos de Terceros	5.839.720.449
21521	C x P Gastos en Personal	1.800.000
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.279.903.639
21523	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-
21524	C x P Transferencias Corrientes	88.413.755
21525	C x P Integros al Fisco	-
21526	C x P Otros Gastos Corrientes	21.635
21529	C x P Adquisición de Activos no Financieros	330.949
21531	C x P Iniciativas de Inversión	93.665.617
21534	C x P Servicio de la Deuda	77.863.565
	Total cuentas 215 Acreedores Presupuestarios	1.541.999.160
21601	Documentos Caducados	56.059.312
	Total cuentas 216 Ajustes a disponibilidades	56.059.312
	Total Deuda corriente a corto plazo	7.437.778.921



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

COMPOSICIÓN DE LA DEUDA CORRIENTE A MEDIANO Y LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nº Cuenta	Nombre cuenta	Saldo 2011 en \$
22102	Fondos de Terceros	3.911.113
22103	IVA - Débito Fiscal	5.447.866
22104	Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos	141.682.389
22107	Obligaciones por Aportes al Fondo Común Municipal	2.193.394.369
22108	Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito	28.346.685
22109	Obligaciones por recaudaciones de multas de otras Municipalidades - TAG	420.588
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	0
	Total cuentas 22 Otras deudas	2.373.203.010
23102	Empréstitos Internos	7.404.432.882
	Total cuentas 23 Deuda Pública	7.404.432.882
	Total Deuda corriente a mediano y largo plazo	9.777.635.892



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

PROYECTOS FINALIZADOS - SALDOS PROVENIENTES DE 2010

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$
214.05.17	FDOS FONDART PROYECTO MINISTERIO EDUCACION	76
214.05.18	FONDART 98 PLAZA ESPANA,LA PLAZA DE LOS ARTIS	12.563
214.05.26.021	EDUC.INFORM.Y CONCIENT.COMUNIDAD SEG.NONGUEN	492.850
214.05.26.022	ILUMIN.Y JUEGOS INFANT.PLAZOLLAGOS DE CHILE	542.050
214.05.26.023	PLAZA LA AMISTAD	98.224
214.05.26.024	INST.E ILUM.AREA VERD.PLAZOLETA RENE LOUVEL	1.240.978
214.05.26.025	ILUM.DE PARADEROS PEATONALES LOCOMOC.COLECTIV	850.000
214.05.26.028	ALARMAS COMUNITARIAS EN VILLA UNIVERSITARIA	3.250.000
214.05.26.029	ILUMIN.NUESTRO SECTOR LA GENTE VIVIRA MEJOR	1.513.500
214.05.26.030	CON ACTIV.CULTURAL DISMINUIMOS LA INSEGURIDAD	1.156.937
214.05.26.031	CARRETEANDO EN LA RED DE LA SEGURIDAD	1.751.438
214.05.26.036	ILUMINADOS Y SEGUROS.EN L.VILLA.PRODUC.Y COMERCIO	3.389.080
214.05.26.037	MEJORAM. ALUMB.PUBLICO EN JJVV.INDEPENDENCIA	255
214.05.26.040	CON LOS VEC.SE RECUPERA UN ESPAC. EN JJ.VV.D.PORTA	74
214.05.26.042	TODOS UNIDOS E INF.PODEM.HAC.FRENTE A L.VIOLENCIA	2.475.395
214.05.28.011	FNDR-RESTAURACION Y MODERNIZ.PLAZA CONDELL	265.000
214.05.28.015	FNDR-REPOSCONSULTORIO GRAL URBANO COSTANERA	321.557
214.05.30.002	AP.MINVU PLAZA CRUZ PROG.RECUPER.BARRIOS	60.000.000
214.05.30.003	I FASE 40% PGS.PLAZA CONDELL FDOS.MINVU-PROG.RECUP.BARRIOS	24.650.284
214.05.30.004	I FASE 40% PGS.PLAZA CRUZ FDOS.MINVU-PROG.RECUP.BARRIOS	24.650.310
214.05.30.005	II FASE - PGS.PLAZA CONDELL PROG.RECUP.BARRIOS	74.925.000
214.05.30.006	II FASE - PGS.PLAZA CRUZ PROG.RECUP.BARRIOS	74.855.225
214.05.30.007	PROY. INSTAL. RETEN MOVIL Y CAMARA VIGILANCIA PZA.CONDELL	54.330.833
214.05.30.008	PROY.INSTAL.RETEN MOVIL Y CAMARA VIGILANCIA PZA.CRUZ	57.262.800
214.05.30.012	RES.Nº 9959 ADQUIS. EQUIPO DE AUDIO-PLAZA CRUZ	823.480
214.05.30.013	RES.Nº 10666 ADQ.VIVIENDA CENTRO CULT.PLAZA CRUZ	43.000.000
214.05.30.014	RES.Nº 10667 PROYECTO LUMINARIAS II - PLAZA CRUZ	53.064.422
214.05.30.016	RES.Nº 10670 TARIMA PARA EVENTOS - PLAZA CRUZ	3.117.800
214.05.30.017	RES.Nº 10683 REPARACIÓN FACHADAS - PLAZA CRUZ	19.582.392
214.05.30.018	RES.10668 AUMEN. POTENCIA ALUM.PUBLICO- PLAZA CONDELL	11.302.770
214.05.30.021	INSTAL.TELECENTRO PLAZA CONDELL-PROG.QUIERO MI BARRIO	18.679.925
214.05.30.023	RES.1270 CIERRO PERIMETRAL MULTICANCHA-PLAZA CONDELL	7.598.011
214.05.30.024	RES.1271 CONSTRUC. MINI CANCHA TECHADA-PLAZA CONDELL	67.647.754
214.05.30.025	RES.1272 CONSTRUC. CENTRO CULTURAL - PLAZA CRUZ	70.183.097
214.05.30.027	RES.1436 ADQ.CONTENEDORES BASURA-PLAZA CRUZ	12.423.600
214.05.30.028	RES.1363 CONTENEDORES DOMICILIARIOS-PLAZA CONDELL	9.472.400
214.05.30.029	RES.1362 MEJOR.FACHADAS PATRIMONIALES-PLAZA CONDELL	7.000.990
214.05.30.030	RES.4108 RADIER MULTICANCHA PLAZA CONDELL. CONCEPCION	16.453.459
214.05.30.031	RES.4108 JUEGOS PLAZA CONDELL, COMUNA CONCEPCION	10.799.786
214.05.31.006	PROG.HABITAB.CHILE SOLIDARIO-CONDICION H8	2.000.000
Total		741.184.315



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

SALDOS PROVENIENTES DESDE EL AÑO 1993 AL 2009

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$	Observación (Municipalidad)
214.09.03	LETRAS NO UBICADAS EN BANCOS	17.734.746	Ingresos Provenientes anterior al año 1993 (\$14.982.603), Letras de Cambio no depositadas en el Banco que se depositaron en la cuenta de la municipalidad, que a la fecha no se ha solicitado su devolución
214.09.06.003	BOLETAS DE GARANTIA NO ENDOSABLES	10.000	Billete encontrado en el Banco/ Ingresos Nº3231246 de 22.03.2007 \$10.000
214.09.06.005	GARANTIA REPOSIC.ESCUELA E-521 RENE LOUVEL BE	13.530.009	Ingreso Municipal N° 1986924 del 14.12.2001 Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato-Soc Constructora Eseval Ltda \$19.645.903/ año 2002 aj cc 1-999 \$5.061.328 y DP-24669 \$1.054.256 Saldo Final \$13.530.009
214.09.06.006	GARANTIA EMPRESA CLARO VICUNA OBRAS ESTADIO M	3.162.666	Ingreso Municipal N° 2842873 del 13.05.2005 Garantía Correcta Ejecución de Obras-Claro Vicuña Valenzuela S.A. \$ 3.885.000/año 2006 DP-2436 \$639.053; DP-2546 \$83.281 Saldo Final \$3.162.666.
214.09.06.007	GARANTIA SERV.ASEO Y RECOLECCION DOMICILIARIA	388	Diferencia en Boleta de Garantía por Contrato de Concesión del Servicio de Aseo comuna/Ingreso N° 3229469 21.03.2007 \$388
214.09.06.009	GARANTIA ELECCIONES PRIMARIAS	408.883	Traspaso de cuenta 4330122 \$1.107.296 año2001/DP- 13604; 14303; 16665 Saldo \$408.883 Elecciones Primarias
214.09.06.011	GARANTIA OCUPACION GIMNASIO MUNICIPAL CONCEPC	100.000	Ingreso de Boleta de Garantía en Efectivo por arriendo de Gimnasio Municipal/Folio 2848922 \$100.000 de 08.06.2005
214.09.12.001	MULTAS 1ER JUZG.GRAVE LEY 19676 SAN PEDRO	1.755.780	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.002	MULTAS MENOS GRAVES 1ER JUZ.SAN PEDRO L.19676	310.860	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.003	MULTAS LEVES 1ER JUZ.LEY 19676 SAN PEDRO	312.840	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.004	MULTAS GRAVES 2DO.JUZG.P.L.COMUNA.S.PEDRO	1.404.360	Multas Cursadas por el 2do juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.005	MULTAS MENOS GRAVES 2DO.JUZF.COM.S.PEDRO	325.200	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.006	MULTAS LEVES 2DO.JUZG-COMUNA S.PEDRO	303.480	Multas Cursadas por el 2do juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HOJA N° 2 ANEXO N° 4

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$	Observación (Municipalidad)
214.09.12.007	MULTAS GRAVES 3ER JUZG.COMUNA SAN PEDRO	1.887.000	Multas Cursadas por el 3er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.008	MULTAS MENOS GRAVES 3ER JUZ.COMUNA S.PEDRO	294.840	Multas Cursadas por el 3er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.009	MULTAS LEVES 3ER JUZ.COMUNA SAN PEDRO	312.540	Multas Cursadas por el 3er juzgado provenientes de la comuna de San Pedro desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.010	MULTAS GRAVES 1ER JUZ.P.L.COMUNA CHIGTE	1.240.980	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.011	MULTAS MENOS GRAVES 1ER JUZG.COMUNA CHGTE.	270.600	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.012	MULTAS LEVES 1ER JUZ.COMUNA CHGTE	131.880	Multas Cursadas por el 1er juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.013	MULTAS GRAVES 2DO.JZDO.MUNIC.CHIGUAYANTE.	1.367.520	Multas Cursadas por el 2do juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.014	MULTAS MENOS GRAVES 2DO JUZG.COMUNA CHGTE	405.000	Multas Cursadas por el 2do juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.015	MULTAS LEVES 2DO.JUZG.P.L.COMUNA CHGTE.	113.040	Multas Cursadas por el 2do juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.016	MULTAS GRAVES 3ER JUZ.COMUNA CHIGTE	1.369.080	Multas Cursadas por el 3er juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2000 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.017	MULTAS MENOS GRAVES 3ER JUZ.COMUNA CCHGTE	377.040	Multas Cursadas por el 3er juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2001 hasta el 2003 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.018	MULTAS LEVES 3ER JUZGADO COMUNA CHIGUAYANTE	212.820	Multas Cursadas por el 3er juzgado provenientes de la comuna de Chiguayante desde el año 2001 hasta el 2002 que a la fecha no han sido solicitados por dicha comuna.
214.09.12.021	MULTAS TAG 8% ARANCEL AL REGISTRO MULTAS NO PAGADA	43.724	Multas ingresada el año 2007 provenientes de Otras Comunas/Arancel Registro Civil 8%
214.09.13.001	AP.PARA DAMNIFICADOS POR TEMPORALES	12.500	Donacion Aporte damnificado/Ingreso N° 2867832 de 11.07.2005 \$11.500 Telefónica Celular S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HOJA N° 3 ANEXO N° 4

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$	Observación (Municipalidad)
214.09.16	RECONOCIMIENTO RETENCIONES (BID)	100.617	Giro decreto de Pago N° 7432 Fitelcom S.A. de 08.04.1998 \$ 12.636.078 y Retencion por 100.617
214.09.19.001	8% ARANCEL REG.MULTAS TTO.NO PAGADAS	15.125	Dif 15.125 por Pago según DP-4275 de 2004
214.09.19.002	PCV OTRAS COMUNAS R.M.N.P.LEY 19696,IMPTO.379	46.422	1. Dif 10.589 por Pago según DP-4275 de 2004 y 2. Ajuste CC1-87/2009 Duplicidad de Multa Total \$46.422
214.09.21	RECONOCIMIENTO RETENCIONES (PMU)	1.850.411	Retenciones provenientes del año 1996, correspondiente a porcentajes de obras retenidas a empresas constructoras./Fondos Externos
214.09.22	RECONOCIMIENTO RETENCIONES (FDOS.MUNICIPALES)	19.409.207	Retenciones provenientes del año 1993, correspondiente a porcentajes de obras retenidas a empresas constructoras./Fondos Municipales
214.09.26	DERECHOS AGUAS LLUVIAS	161.576	Derechos de Aguas lluvias/ Devolve a Essbio Ingresos N° 1188376 de 24.03.1998 \$ 282241 (Ejemplo)
214.09.28.001	AP.VEC.CONST.BOLVARD BARROS LINCOYAN	7.407.300	Ingresos Municipales provenientes por concepto de Aporte. Vecinal desde año 2004 para ejecucion de obras Boulevard Lincoyan.
214.09.28.002	SERVIU-GTOS.ADM.BOULEVARD B.ARANA.	2.134.469	Ingreso N°2461593 de 2004 para Cubrir Gastos Administrativos (Serviu)/
214.09.29.001	COLOCAC.REJAS P.AGUIRRE C.ENTRE 1238-1270	123	Ingreso N°2206569 \$187.895 20.11.2002 aporte vecinal Const. Rejas jardines P.Aguirre Cerda/DP-26307 cancela Materiales de Construcción (DiF \$123)
214.09.29.003	AP.VEC.AREAS VERDES MARINA DE CHILE L.ARENAS	1	Ingresos Aporte Vecinales Areas Verdes 2003-2004/DiF DP-3109 (saldo 88.000 y se Pago 87.999)
214.09.29.004	AP.VEC.CIERRE PERIMTRAL POBL.LOS CONQUISTADOR	117.716	Ingresos Aporte Vecinal Folio 3211503;3216534;3217904/ Dec. Pago 8444 \$2.882.284 Saldo \$117.716
214.09.29.006	SUMINISTRO CERAMICA SUMINISTRO CERAMICA	134.589	Ingreso N° 2920346 \$134.589 de 26.12.2005 según Memo N°721 de 26.12.05 Construcciones
214.09.29.007	AP-VEC.MOV.TIERRA AREA EQUIPAM.SECT.POCOLLAY	131.852	Ingreso N° 3013677 \$373.422 de 19.04.2006 / Dec. Pago N° 1878 \$241.570 Obras de Excavacion Saldo DiF \$241.570
214.09.29.008	A.V.INSTALAC.ELECT.E ILUMINAC.LICEO ENR.MOLINA G	705.000	Ingresos N° 3023728 de 02.06.2006 Aporte centro de Padres Proyecto Instalacion Electrica de Liceo Enrique Molina
214.09.29.010	AP.VEC.CIERROS CONDOMINIOS N.15 BARRIO MODELO	46	Ingresos N° 3097581 de 13.07.2006 \$341.000 Aporte Vecinos Barrio Modelo/ Dec.Pago N°3320 340.954 Saldo DiF \$461
214.09.29.012	AP.VEC. PANDERETAS VILLA CONCEPCION	3.169	Se debe Ajustar
214.09.29.014	AP.VEC. ARRANQUE AREAS VERDES PARQUE RESID COLLAO	1	Se debe Ajustar
214.09.29.015	AP.VEC.CONSTRUC.CIERROS SEDE SOCIAL TTE.MERINO I	73	Se debe Ajustar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HOJA N° 4 ANEXO N° 4

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$	Observación (Municipalidad)
214.09.29.017	AP.VEC. MEJOR. ALUMB.PUB.ANDES RODRIGUEZ N° 20 B.NORTE	7	Se debe Ajustar Ingreso N°3371894 de 27.09.2007 \$180.000 Aporte Vecinal Proyecto Renovacion Cesped / Dec. Pago N° 10718 y 10720- Dif Saldo \$58.180
214.09.29.019	AP.VEC. REMODELACION PAICAVI- BULNES	58.180	Ingresos N° 3513945 de 04.07.2008 \$764.000 Aporte Vecinal Alumbrado Sector Abedules de Collao
214.09.29.024	AP.VEC.MEJOR.ALUMB.PUBL.PB. ABEDULES DE COLLAO	764.000	Ingresos N° 3533103 de 10.07.2008 \$ 535.457 Aporte Cierre Condominio Nro. 9 Barrio Modelo
214.09.29.025	AP.VEC.CIERRO CONDOMINIO N°9 BARRIO MODELO	535.457	Ingresos N° 3613203 de 22.01.2009 \$ 600.000 Aporte Iluminación Plazaleta Gen.Gorostiza Eloisa PA-04681-2008
214.09.29.034	A.V.ILUMINAC.PLAZOLETA CALLE G.GOROSTIAGA, E.URRUTIA.	600.000	Ingresos N° 3659417 de 13.02.2009 \$ 815.500 Aporte al Proyecto Mejoramiento e Iluminación Calles Sector
214.09.29.036	AP.VEC.MEJ. ILUMINACION ALGUNAS CALLES JTA. DE VECINOS N° 11	815.500	Ingresos N° 3696458 de 27.04.2009 \$ 864.000 Aporte al Proy. Mejoramiento Alumbrado Publico JJVV Los Lirios
214.09.33.001	REPARAC.FACHADAS CONDOMINIOS DEPTOS.L.ARENAS	330.500	Ingresos Correspondientes a Aportes de Vecinos para Reparacion de Infraestructura de Deptos L.Arenas desde al año 2003 hasta 2005
214.09.33.003	AP.VEC.PINTURA REMODELAC.ZANARTU CONCEPCION	3.000.000	Ingreso N° 2677978 05.04.2004 Aporte Comité Pro-Adelanto Block A, B y C \$3.000.000.
214.09.33.005	AP.VEC.CONSTRUC.AREAS VERDES LOS NOTROS 9 Y 10	20.062	Ingresos N° 3148188;3149395; 3152006 \$898.000 año 2006-2007/ Dec Pago. 5651;7320;7392;7476;10719;10720 \$877.938 Saldo Final \$20.062
214.09.33.014	AREAS VERDES MEDIANA CONDOMINIO FRAY TOMAS	146.760	Ingresos N° 3387942 de 11.12.2007 \$146.760 Aporte Proy. Areas Verdes Condominio Fray Tomas-Daniel
214.09.39	AP.VEC.INSTALAC.BALIZAS PEATONALES EN C.TUCAP	88	Se debe Ajustar
214.09.40.001	AP.VEC.OBRA REMODELAC.PERGOLA DE LAS FLORES	28.000	SE DEBE AJUSTAR LA CUENTA, DEBIDO A QUE CORRESPONDE A APORTE DE VECINO EFECTUADO EL AÑO 2005 PARA LA REMODELACIÓN DE LA PERGOLA DE LAS FLORES.
214.09.51	MEJORAMIENTO CAMINO PUENTE 3 LAS PATAGUAS	348.012	SE DEBE AJUSTAR LA CUENTA, DEBIDO A QUE CORRESPONDE A APORTE DE VECINO EFECTUADO EL AÑO 1995.
214.09.55	REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMOS DE TORO)	105.000	Saldo del año 2000 Proveniente por Aportes para la construccion de Lomos de Toro.
214.09.65	REDUCTORES DE VELOCIDAD Y PROYECTOS TRANSITO	2.384.786	Ingresos correspondientes a aportes para la construccion d resalto y lomo de toros provenientes del año 2002



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HOJA N° 5 ANEXO N° 4

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$	Observación (Municipalidad)
214.09.76.006	PMB-21 de MAYO FRANJA SERVIU APORTE VECINOS	529.092	Aporte Provenientes del año 2003/ Dec. Pago N° 2200 Estado de Pago N° 6 Obra Instalacion de 31 Viviendas Chile Barrio Saldo 529.092
214.09.76.008	PMB-C.SECT.LAS ULLOAS EXKORACH CHILE BARRIO S	7.324.893	Ingreso n° 2648925/2004 \$206.078.859 Pmb Chile Barrio Seviu/ Ingresos 2005 N°2887753 \$30.874.565. Estado de pago n° 18 DP-11145 de 30.12.2005 Ultimo estado de pago Saldo\$8.260.869/ 2006 Aj. CC n° 01-212
214.09.76.011	31 ENTORNOS CHILE B.ASENTAM.21 MAYO AP.SERVIU	4.024.405	Saldo del Proyecto "Adq. e Inst. de 31 Entorno Chile Barrio"/Ingreso N° 3100301 \$36.831.096/ DP-2686 \$17.635.523 y DP-3348 \$15.171.168
214.09.76.025	CONSTRUCCION AREAS VERDES SECTOR EX-KORACH CHILE B	1.383.827	Ingreso N°3367047 de 04/09/2007 \$3.776.011 Serviu-Construcción areas verdes/ DP-8918 Estado de Pago n°3 \$2.392.184 Saldo Final \$1.383.827.
214.09.76.026	AREAS VERDES Y JUEGOS INFANT.CONDOM.CORTE LIENTUR	1.263.887	Traspaso de Fondos Aj CC N° 1-297 \$11.289.083/Estado de pago Obra DP-683 año2008 \$1.490.475.- Saldo 1.263.887
214.09.76.027	RETENCION MULTA OBRA CONST.CASETAS SANIT. VILLA SAN FRANCISCO	4.108.032	retencion estado de pago n° 7 obra Const. Casetas Sanitarias Villa San Francisco/DP-9434 de 27.10.2009 Proyecto FNDR.Fondos Externos
214.09.88.001	PMB-AHORRO PREVIO VILLA LOS EUCALIPTUS	1.882.723	Ingresos Provenientes del año 1999 por concepto de Aporte PMB-AHORRO (Glosa: Radicacion)
214.09.88.002	PMB-AHORRO PREVIO EL POLVORIN	1.940.298	Ingresos Percibidos el año 1999 por concepto de Aporte PMB-AHORRO (Glosa: Radicacion)
214.09.88.003	PMB-AHORRO PREVIO POBLAC.EX-KORACH	669.055	CORRESPONDE A SALDO DE INGRESOS EFECTUADOS POR VECINOS COMO AHORRO PREVIO PARA VIVIENDA POBL EXKORACH.
214.09.88.004	PMB-VILLA SAN FRANCISCO ADICIONALES	3.380.522	Ingresos por Aportes a Proyecto PMB Vecinos Barrio Villa SanMartin año 2004/ Folio N°2611579
214.09.93	RECONOC.DE RETENCIONES X MULTAS FDOS F.N.D.R.	4.600.127	Retenciones efectuadas en egresos N°s: 20-1946/2008 por \$ 1.362.319; 21-116/2009 por \$1.343.243.- 21-117/2009 por \$566.390.-y 21-119/2009 por \$ 1.328.175.- en espera de informe de la Unidad Técnica sobre devolución de los fondos.
214.09.94.005	A.VEC.AH.PREV.POBL.EX-KORACH SEC.PALOMARES	172.986	APORTE DE VECINOS EFECTUADO EL AÑO 2004 POR LA SUMA DE 20.831.348.- SE PAGÓ EL MONTO DE 4 20.658.362.- QUEDANDO EL SALDO DE \$ 172.986.- POR AJUSTAR.
214.09.94.006	PROY.INGEN.PARA ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS SECTOR CALLE ARGOMENDO	1.160.000	Ingresos por Aporte de vecinos a Proyecto Ing. de Alcantarillado Calle Argomedo/ Ingreso Folio N° 3508052 de 2008
214.09.95.002	REDUCTORES CERRO LA VIRGEN	119	Se debe Ajustar
214.09.95.004	CONST.BARRERA PEATONAL INCOFE	420	Se debe Ajustar
214.09.95.005	PARQUE RESIDENCIAL COLLAO.	646	Se debe Ajustar
214.09.96	AMPLIA.DOTACION LIBROS BIBLIOTECA COMUNITARIA	10	Se debe Ajustar
214.09.98	RESALTOS LOMAS DE TORO LOMAS DE SAN ANDRES	160.000	Saldo Proveniente de Aportes para la construcion de Lomos de Toro.
214.09.99.008	APORTE VEC.BARRIO ESTACION	560.000	APORTE EFECTUADO EL AÑO 2001 PARA CONTRATACIÓN DE DOS GUARDIAS PARA MEJORAR LA VIGILANCIA LOCATARIOS BARRIO ESTACIÓN.
214.09.99.010	AP.VEC.AGUITA LA PERDIZ SUR PROYECTO PMB	10.848.097	Traspaso de UFx96 Beneficiarios CC 1-175/2004; Ingresos Provenientes de Año 2001-2002 Aporte prog. Mejoramiento de Barrios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HOJA N° 6 ANEXO N° 4

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO \$	Observación (Municipalidad)
214.09.99.011	AP.INSTALC.BALIZAS PEATONALES AV.IRARAZABAL	1,346	Se debe Ajustar
214.09.99.013	CAUSA DIREC.OBRAS CONVENIOS	14,139,823	Ingresos generados entre el año 2002-2003 correspondientes a causas Judiciales y Convenios de permisos de edificación
214.09.99.015	CAUSAS RENTAS Y PATENTES	220,000	INGRESOS: POR \$ 160.000..- EFECTUADO EL AÑO 2002 SEGÚN ORD. N° 849/2002 Y POR \$ 60.000..- EFECTUADO EL AÑO 2004 SEGÚN ORD. N° 765/2004 Dº JURÍDICA.
214.09.99.016	APORT.VEC.POBLAC.RANQUIL PMB PARA CASETAS SAN	1,607,296	Ingresos por aporte de vecinos Poblacion Ranquil(32 beneficiarios)/ Folio N° 2218112 \$ 1.607.296 de 03.01.2003
214.09.99.020	GESTION DE SEGURIDAD VIAL UNIVERS.SAN SEBASTI	50,284	SALDO DE APORTE EFECTUADO EL AÑO 2003 POR LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN POR LA SUMA DE \$ 1.850.000.-
214.09.99.045.002	RETENCION DISEÑO ARQUITEC.CENTRO SALUD STA.SABINA	786,500	RETENCIÓN EFECTUADA EN ESTUDIO DISEÑO DE ARQUITECTURA , INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE SALUD SANTA SABINA.SEGÚN DECRETO DE PAGO 4027/2008, EGRESO N° 20-3893/2008.
214.09.99.050	REG.CIVIL E IDENTIF.RMTNP A CONTAR 2008	1,273,853	Ingresos correspondientes a Multas del RMNP provenientes del Año 2008-2009
	Total	151,704,066	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

DEUDA SIN DEVENGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Egreso			Factura			Monto sin devengar en 2011 \$	Fecha de Recepción de Factura / Notificación	Observación
Nº	Fecha	Monto \$	Nº Factura	Fecha	Monto \$			
2	04.01.2012	10.451.870	Notificación	N/A	10.451.870	10.451.870	07.12.2011	Causa rol C-115-2010, ejecutoriado en el año 2011, Toma conocimiento el municipio el 07.12.2011
3	06.02.2012	4.600.595	Notificación.	N/A	4.600.595	4.600.595	23.12.2011	Causa rol N° 2611-2007, ejecutoriado en 2011 y notificado al municipio el 23.12.2011
43	16.01.2012	5.730.545	Notificación	N/A	5.730.545	5.730.545	11.03.2011	Causa rol N° 1773-2009, ejecutoriado en 2011 y notificado al municipio el 11.03.2011
46	16.01.2012	6.492.067	Notificación	N/A	6.492.067	6.492.067	05.10.2011	Causa rol N° 468-2008, ejecutoriado en 2011 y notificado al municipio el 05.10.2011
47	13.01.2012	1.260.000	5294	02.11.2011	1.260.000	500.000	03.11.2011	Deuda flotante por \$760.000, devengado en 2012 \$500.000
74	16.01.2012	1.172.935	Notificación	N/A	1.172.935	1.172.935	21.12.2011	Causa rol N° 5499-2009, ejecutoriado en 2011 y notificado al municipio el 21.12.2011
75	16.01.2011	6.000.000	Notificación	N/A	6.000.000	6.000.000	05.05.2011	Causa rol N° 7881-2009, ejecutoriado en 2011 y notificado al municipio el 05.05.2011
149	21.01.2012	257.764	256500	02.01.2012	257.764	257.764	02.01.2012	Servicio, factura, orden de compra y ord. 461 de recepción conforme son de 2011
						Total	35.205.776	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS – CADUCADOS

Cta. Contable	Nº Cta. Cte.	Nombre	Nº de Cheque	Fecha	Monto \$
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2043599	21.09.2005	8.479
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2058926	28.12.2007	13.340
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2066011	29.10.2008	32.303
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2070840	13.03.2009	53.111
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2073784	18.06.2009	24.669
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2079982	17.12.2009	9.480
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2081245	25.01.2010	70.000
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2082482	26.02.2010	31.736
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2083911	23.04.2010	47.103
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2093696	01.03.2011	24.938
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2095247	26.04.2011	43.279
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	2095245	26.04.2011	58.897
111.03.01	11-06500-7	Cuenta Principal	4035573	07.06.2011	78.152
111.03.08	61-76443-7	Comuna Segura	CH 407	15.03.2011	110.000
TOTAL					605.487



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

MUESTRA EXAMEN DE CUENTAS ACREDITADORES PRESUPUESTARIOS AÑO 2011

Código	Descripción/Denominación	Universo \$	Muestra \$	%
21522	C X P Bienes y Servicios de Consumo	8.257.782.092	1.304.973.465	16%
2152403090	Al Fondo Común Municipal	2.428.225.281	1.394.264.801	57%
2152601	Devoluciones	16.007.688	3.603.343	23%
21529	C X P Adquisición de Activos No Financieros	287.826.822	54.735.045	19%
21531	C X P Iniciativas De Inversión	654.259.399	175.965.014	27%
2153407	Deuda Flotante	1.565.121.176	410.403.927	26%
Total		13.209.222.458	3.343.945.595	25%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

CONFIRMACIÓN INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
083551 - 20.03.2012
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL BÍO-BÍO

Dirección Regional del Biobío
Instituto de Previsión Social
Castellón 435, Concepción
Teléfonos 2401030 - www.ips.gob.cl

ORD: 1204 - 092 -2012
ANT: Oficio N° 03980 de fecha
07/03/2012
MAT: Solicitud Información Deuda
Previsional.-

CONCEPCION, 19 de Marzo de 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL I.P.S REGION DEL BIOBIO

**A: SRA. GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRAORIA REGIONAL DEL BIOBIO**

Junto con saludarle, en atención a oficio de antecedentes adjunto remito a Ud., Informe de Seguimiento de Deuda Previsional, al día 19 marzo del presente año, de las I. Municipalidades que se indican.

Señalo a Ud., que en nuestro sistema de Información las I. Municipalidades de Coronel, Los Ángeles y Chillán, no registran deuda previsional, en relación a las I. Municipalidades de San Pedro de la Paz, Concepción y Talcahuano, se acompaña el Informe de deuda respectivo.

Atentamente;

Adj.: Lo indicado
ENP/emp





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE DEUDA

DATOS DEUDOR

R.U.T. : 69.150.400-K

Nombre: I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DETALLE DEUDA

Fecha Actualización: 19/03/2012

Estado Deuda	Tipo Deuda	Código de Abogado	Período Deuda	Monto Nominal Original	Monto Nominal Insoluto	Gravamen Insoluto	Deuda Actualizada	Deuda Pagada	Honorarios
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	11-1982	35.700	35.700	0	801.679	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	12-1982	35.700	35.700	0	793.135	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	01-1983	35.700	35.700	0	784.708	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	02-1983	35.700	35.700	0	777.022	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	03-1983	35.700	35.700	0	769.199	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	04-1983	35.700	35.700	0	763.723	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	05-1983	35.700	35.700	0	758.716	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	06-1983	35.700	35.700	0	754.011	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	07-1983	35.700	35.700	0	749.441	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	08-1983	35.700	35.700	0	744.337	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	09-1983	35.700	35.700	0	740.264	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	10-1983	35.700	35.700	0	735.939	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	11-1983	35.700	35.700	0	731.526	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	12-1983	35.700	35.700	0	727.473	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	01-1984	35.700	35.700	0	723.177	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	02-1984	35.700	35.700	0	719.036	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	03-1984	35.700	35.700	0	715.373	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	04-1984	35.700	35.700	0	706.862	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	05-1984	35.700	35.700	0	690.423	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	06-1984	35.700	35.700	0	682.277	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	07-1984	35.700	35.700	0	679.048	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	08-1984	35.700	35.700	0	675.809	0	0
Deuda Vigente No Asignable	TAF		08-1999	6.480	0	-8.983	-8.983	6.480	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		09-1999	6.480	0	8.813	8.813	6.480	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		10-1999	6.480	0	8.654	8.654	6.480	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		11-1999	6.480	0	8.483	8.483	6.480	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		12-1999	6.480	0	8.289	8.289	6.480	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		01-2000	5.864	0	4.211	4.211	6.211	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		01-2000	6.480	0	8.098	8.098	6.480	

19/03/2012 7:42:53

SECCIÓN
JURIDICAL DEL
BIO BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Estado Deuda	Tipo Deuda	Código de Abogado	Período Deuda	Monto Nominal Original	Monto Nominal Insoluto	Gravamen Insoluto	Deuda Actualizada	Deuda Pagada	Honorarios
Deuda Vigente No Asignable	TAF		02-2000	6.045	0	7.391	7.391	6.045	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		03-2000	6.045	0	7.210	7.210	6.045	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		04-2000	4.031	0	4.672	4.672	4.031	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		05-2000	6.045	0	6.772	6.772	6.045	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		06-2000	6.680	0	7.262	7.262	6.680	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		07-2000	3.117	0	3.275	3.275	3.117	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		08-2000	6.680	0	6.760	6.760	6.680	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		09-2000	3.340	0	3.247	3.247	3.340	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		02-2001	5.711	5.711	0	38.352	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		03-2001	6.590	6.590	0	43.404	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		04-2001	6.370	6.370	0	41.164	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		05-2001	6.590	6.590	0	41.760	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		06-2001	6.590	6.590	0	41.106	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		07-2001	7.314	7.314	0	44.773	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		08-2001	6.952	6.952	0	41.763	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		08-2005	30.685	30.685	0	101.913	0	
Deuda Vigente No Asignable	TAF		08-2005	1.143	1.143	0	3.795	0	
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	03-2009	35.700	35.700	0	75.207	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	04-2009	35.700	35.700	0	73.639	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	05-2009	35.700	35.700	0	72.049	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	06-2009	35.700	35.700	0	70.600	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	07-2009	35.700	35.700	0	69.212	0	0
Cobranza- Cobranza Judicial	JOT	8888	08-2009	11.900	11.900	0	28.357	0	0
TOTALS				1.140.472	1.053.745	102.120	17.112.392	89.074	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR ESSBIO

Cuenta Contrato	División	fecha documento	Importe	Saldo vencido	Razón Social	Rut	Villa/Pobl	Calle	Número Casa	Detalle ubicación
3780011-00	810	06.12.2011	-570,114	-570,765	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR PEDRO DEL RÍO ZANARTU	AV.COSTANERA	S/N	FTE. PASARELA COST LADO REMOL
3071996-00	810	06.12.2011	4,870	-9	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN (CORRALO)	69150400-K	POB. LORENZO ARENAS	BRICEÑO	1965	
3072528-00	810	06.12.2011	28,760	-8	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR CENTRO	COCHRANE	644	
3070057-00	810	06.12.2011	-1,275,110	-1	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K		GRIFOS MUNICIPALES	S/N	
3072283-00	810	06.12.2011	650	-11	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR CENTRO	ANGOL	344	
3072479-00	810	06.12.2011	650	-1	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR CENTRO	VICTOR LAMAS	680	Pqe. Ec. Feria Arte (Comunicac
3071380-00	810	06.12.2011	63,370	0	DEPARTAMENTO ASEO MUNICIPAL	69150400-K	SECTOR BARRIO NORTE	EJERCITO	1058	
3072346-00	810	06.12.2011	13,930	0	GALERIA DE LA HISTORIA.	69150400-K	SECTOR CENTRO	ALAMEDA	S/N	
3471589-00	810	06.12.2011	650	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR CENTRO	FORTALES	539	MED DE RIEGO PASEO PEATONAL
3071135-00	810	06.12.2011	650	0	I. MUNIC. CONCEPCION (DIECO).	69150400-K	SECTOR CHILLANITO	BULNES	S/N	SEDE COMUN. REML. PAICAVI
3779745-00	810	06.12.2011	96,720	0	I. MUNIC. DE CONCEPCIÓN (PILON).	69150400-K	SECTOR PEDRO DEL RÍO ZANARTU	PEDRO LEÓN GALLO	150	LADO PASO SOBRENIVEL PRAT
3779752-00	810	06.12.2011	529,440	0	I. MUNIC. DE CONCEPCIÓN (PILON).	69150400-K	SECTOR PEDRO DEL RÍO ZANARTU	PEDRO LEÓN GALLO	150	LADO PASO SOBRENIVEL PRAT
3071394-00	810	06.12.2011	96,730	0	OFICINA ELECTORAL IM.	69150400-K	SECTOR BARRIO NORTE	EJERCITO	1014	
3072115-00	810	06.12.2011	67,050	0	DIRECCIÓN DE ADM. DE SALUD MUNICIPAL	69256900-8	SECTOR PEDRO DE VALDIVIA BAJO	ABRAU MENDEZ	490	CONSULTORIO P VALDIVIA (DAS)
2690356-00	810	06.12.2011	1,008,870	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR COLLAO	AV.COLLAO	1900	
3070526-00	810	06.12.2011	2,420	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR COLLAO	GENERAL NOVOA	135	AV frente Casino Subofic (DAO
3071387-00	810	06.12.2011	318,550	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR BARRIO NORTE	EJERCITO	1058	
3071513-00	810	06.12.2011	71,720	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	POB. SANTA SABINA	JOSE TORIBIO MEDINA	1415	
3071842-00	810	06.12.2011	20,960	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	POB. LORENZO ARENAS	MARINA DE CHILE	4075	
3072542-00	810	06.12.2011	503,860	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR CENTRO	AV.B.O'HIGGINS	525	
3548794-00	810	06.12.2011	4,520	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR BARRIO NORTE	ONGOLMO	1479	B.NORTE ED.ANTARES
3793213-00	810	06.12.2011	2,111,750	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR COLLAO	AV.COLLAO	S/N	ESTADIO REGIONAL
4077812-00	810	06.12.2011	2,015,050	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR COLLAO	AV.COLLAO	S/N	Estadio Regional
60009122-00	810	06.12.2011	4,230	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	69150400-K	SECTOR CENTRO	DOMINGO SANTA MARIA	35	C.HABITACIONAL V.MACKENNA
60009123-00	810	06.12.2011	84,170	0	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	69150400-K	SECTOR CENTRO	DOMINGO SANTA MARIA	35	AREA VERDE FRENTE 103
4323953-00	810	06.12.2011	4,600	0	IUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR COSTANERA	PJE.2	S/N	lado 1144 Pedro del Río
4847301-00	810	06.12.2011	1,280	634	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN (AREA V	69150400-K	POB. LOS LIRIOS	PJE.NUEVA CONCEPCION	s/n	
4847303-00	810	06.12.2011	1,260	634	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN (AREA V	69150400-K	POB. LOS LIRIOS	ELEUTERIO RAMIREZ	s/n	
4854257-00	810	06.12.2011	15,360	3,000	IUSTRE MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR LORENZO ARENAS 1	MIRAFLORES	s/n	frente a Ibieta
60001742-00	810	06.12.2011	9,540	8,100	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	69150400-K	POB. TUCAPEL BAJO	MANUEL GUTIERREZ	943	ESQ.CASTELLON
5155252-00	810	06.12.2011	36,490	35,540	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.	69150400-K	SECTOR BARRIO NORTE	CALLE 2	S/N	
			7,820,926	-522,577						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

CONFIRMACIÓN DEL PROVEEDOR SMC LTDA.



Concepción, 17 de Abril de 2012

Sres. Contraloría Regional del Bío Bío
O'Higgins Poniente 74, Piso 4
Concepción

En el contexto de la Auditoria practicada a Municipalidad de Concepción, envío lo solicitado en el citado documento, adjunto detalle de facturas que este municipio mantiene con nuestra empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda, al 31 de Diciembre de 2011.

Fecha	Factura	Monto	Servicio	Departamento
18.08.2011	# 91816	\$ 774.686.-	Firma Electrónica	Municipalidad
22.08.2011	# 91839	\$ 521.661.-	Firma Electrónica	Municipalidad
21.11.2011	# 92639	\$ 2.802.143.-	Fotografía Digital	Municipalidad
28.11.2011	# 92723	\$ 3.096.730.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
28.11.2011	# 92724	\$ 3.096.730.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
28.11.2011	# 92725	\$ 3.096.730.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
28.11.2011	# 92726	\$ 2.087.735.-	Sistemas Informáticos	Municipalidad
28.11.2011	# 92727	\$ 2.087.735.-	Sistemas Informáticos	Municipalidad
28.11.2011	# 92728	\$ 2.087.735.-	Sistemas Informáticos	Municipalidad
28.11.2011	# 92729	\$ 786.497.-	Firma Electrónica	Municipalidad
28.11.2011	# 92730	\$ 17.802.400.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
28.11.2011	# 92731	\$ 1.618.400.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
28.11.2011	# 92733	\$ 404.600.-	Arriendo Reloj Control	Municipalidad
28.11.2011	# 92735	\$ 149.919.-	Conectividad ADSL	Municipalidad
28.11.2011	# 92736	\$ 56.586.-	Conectividad ADSL	Municipalidad
14.12.2011	# 92926	\$ 2.861.605.-	Fotografía Digital	Municipalidad
14.12.2011	# 92928	\$ 2.087.735.-	Sistemas Informáticos	Municipalidad
14.12.2011	# 92929	\$ 2.087.735.-	Sistemas Informáticos	Municipalidad
14.12.2011	# 92930	\$ 3.096.730.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
14.12.2011	# 92931	\$ 3.096.730.-	Arriendo Equipamiento	Municipalidad
14.12.2011	# 92932	\$ 529.639.-	Firma Electrónica	Municipalidad
15.12.2011	# 92933	\$ 404.600.-	Arriendo Reloj Control	Municipalidad
15.12.2011	# 92934	\$ 404.600.-	Arriendo Reloj Control	Municipalidad
15.12.2011	# 92935	\$ 56.868.-	Conectividad ADSL	Municipalidad
15.12.2011	# 92936	\$ 57.072.-	Conectividad ADSL	Municipalidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Total Deuda Año 2011 \$ 55.153.601.- de los cuales a la fecha de hoy se han cancelado todas las facturas destacadas en azul, quedando pendiente de pago al 31.12.2011 las facturas restantes.

Atentamente

Gerhard Walter Grebe
Representante Legal



www.contraloria.cl